

dar, cumplir y egecutar como en ella se contiene, procediendo con arreglo á la instruccion formada por el mi Consejo, y aprobada por Mí, segun va inserta, sin contravenirla, permitir ni dar lugar á que se contravenga en manera alguna: que asi es mi voluntad; y que al traslado impreso de esta mi cédula, firmado de D. Bartolomé Muñoz de Torres, mi Secretario, Escribano de Cámara mas antiguo y de Gobierno del mi Consejo, se le dé la misma fé y crédito que á su original. Dada en Palacio á veinte y dos de Julio de mil ochocientos diez y nueve. = YO EL REY.= Yo D. Juan Ignacio de Ayestarán, Secretario del REY nuestro Señor, la hice escribir por su mandado.= El Duque del Infantado.= D. Tadeo Soler.= D. Andres Lasauca.= D. Ramon Lopez Felegrin.= D. Domingo Fernandez de Campomanes.= Registrada.= Aquilino Escudero.= Teniente de Canciller mayor.= Aquilino Escudero.= Es copia de su original, de que certifico.= D. Bartolomé Muñoz.

*Es copia.*

